

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA.

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, COHETES Y TOROS DE FUEGO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2026.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 20 de mayo de 2026, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que han presentado propuesta las siguientes licitadoras:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.
- PIBIERZO, S.L., con NIF B24273955.
- PIROTECNIA PABLO, S.L., con NIF B33345752

A continuación, se procede a la apertura del sobre “A”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a las referidas entidades a la licitación.

El mismo día, a las diez horas y dieciséis minutos, se procede a descargar de PLENA la documentación del sobre B de ambas licitadoras, relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Se comprueba que dicha documentación es correcta, conforme a la cláusula 7ª de los pliegos reguladores. Incluyen memoria descriptiva de los artificios pirotécnicos ofrecidos, novedades ofrecidas y sus características técnicas, conforme al ANEXO IV de dichos pliegos. Se procede por parte de la unidad gestora a evaluar los criterios no cuantificables mediante fórmulas de las ofertas admitidas, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos.

Se comprueba que la documentación presentada por PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. y por PIROTECNIA PABLO, S.L., es correcta, conforme a la cláusula 7ª de los pliegos reguladores. Incluyen memoria descriptiva de los artificios pirotécnicos ofrecidos, novedades ofrecidas y sus características técnicas, conforme al ANEXO IV de dichos pliegos.

PIBIERZO, SL, no presenta memoria descriptiva de los artificios pirotécnicos ofrecidos, novedades, relación de artificios pirotécnicos, tiempo previsto en segundos para la ejecución y efectos recreativos de cada sección o conjunto homogéneo, secuencia de inicio de la ejecución entre secciones...que permita valorar los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas. Únicamente adjunta documento conforme a ANEXO IV, de características técnicas de los artificios ofrecidos. Por todo ello, se efectúa a través de PLENA requerimiento, de conformidad con los artículos 51.2 y 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP-, un plazo de 5 días naturales, para presentar, a través de PLENA, una subsanación de lo indicado.

Con fecha de 21 de mayo de 2026, PIBIERZO, SL, presenta la documentación requerida.

Respecto a los criterios de evaluación del sobre “B”, los pliegos establecen lo siguiente:

“Valor Técnico de la Oferta: Hasta 30 puntos.

Se valorará:

Se valorará la calidad de los espectáculos de fuegos artificiales, conforme a la descripción efectuada en la memoria, de 0 a 30 puntos. Se tendrá en cuenta, entre otros, aspectos como las unidades de disparo, elementos pirotécnicos originales, duración total del lanzamiento, equipos de sonido, cadencia de disparo entre las partes, creatividad, innovaciones y novedades, calibre de las unidades de disparo, etc.”

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LAS LICITADORAS RELATIVAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUS OFERTAS (ANEJO IV)

A) Las características técnicas de la oferta de PIROTECNIA ZARAGOZANA para cada uno de los días son las siguientes:

DÍA 25

Peso Total Bruto(Kg)	106,23
M.N.R (Kg)	46,19
UNIDADES DISPARO	209
DURACIÓN (Segundos)	600

DÍA 26

Peso Total Bruto(Kg)	102,35
M.N.R (Kg)	44,50
UNIDADES DISPARO	208
DURACIÓN (Segundos)	600

DÍA 27

Peso Total Bruto(Kg)	103,60
M.N.R (Kg)	45,52
UNIDADES DISPARO	222
DURACIÓN (Segundos)	600

DÍA 28

Peso Total Bruto(Kg)	94,62
M.N.R (Kg)	41,14
UNIDADES DISPARO	218
DURACIÓN (Segundos)	600

DÍA 29

Peso Total Bruto(Kg)	98,99
M.N.R (Kg)	43,04
UNIDADES DISPARO	223
DURACIÓN (Segundos)	600

B) Las de la oferta de PIBIERZO, SL, son las siguientes:

DÍA 25

Peso Total Bruto (Kg): **106.222,0g**

M.N.R (Kg): **43.544,0g**

UNIDADES DISPARO: **1.042 UDS.**

DURACIÓN (Segundos): **600 SEGUNDOS**

DIA 26

Peso Total Bruto (Kg): **132.358,3g**

M.N.R (Kg): **47.212,0g**

UNIDADES DISPARO: **1.285 UDS.**

DURACIÓN (Segundos): **900 SEGUNDOS**

DIA 27

Peso Total Bruto (Kg): **111.726,5g**

M.N.R (Kg): **53.496,86g**

UNIDADES DISPARO: **903 UDS.**

DURACIÓN (Segundos): **900 SEGUNDOS**

DIA 28

*Peso Total Bruto (Kg): **148.443,7g***

*M.N.R (Kg): **68.681,0g***

*UNIDADES DISPARO: **1.081 UDS.***

*DURACIÓN (Segundos): **960 SEGUNDOS***

DIA 29

*Peso Total Bruto (Kg): **206.435,9g***

*M.N.R (Kg): **82.764,4g***

*UNIDADES DISPARO: **1.562 UDS.***

*DURACIÓN (Segundos): **900 SEGUNDOS***

C) Las de PIROTECNIA PABLO, SL, son las siguientes:

DÍA 25

<i>Peso Total Bruto(Kg)</i>	<i>78</i>
<i>M.N.R (Kg)</i>	<i>45</i>
<i>UNIDADES DISPARO</i>	<i>315</i>
<i>DURACIÓN (Segundos)</i>	<i>910</i>

DÍA 26

<i>Peso Total Bruto(Kg)</i>	<i>81</i>
<i>M.N.R (Kg)</i>	<i>49</i>

UNIDADES DISPARO	298
DURACIÓN (Segundos)	915

DÍA 27

Peso Total Bruto(Kg)	69
M.N.R (Kg)	39
UNIDADES DISPARO	260
DURACIÓN (Segundos)	920

DÍA 28

Peso Total Bruto(Kg)	75
M.N.R (Kg)	49
UNIDADES DISPARO	315
DURACIÓN (Segundos)	910

DÍA 29

Peso Total Bruto(Kg)	81
M.N.R (Kg)	49
UNIDADES DISPARO	298
DURACIÓN (Segundos)	915

ANÁLISIS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA POR LOS LICITADORES:

A) PIROTECNIA ZARAGOZANA:

Pirotecnica Zaragoza presenta en su memoria un apartado en el que se describe la empresa y los técnicos de montaje que emplea. Adjunta un justificante del seguro de responsabilidad civil que tiene contratado, y el certificado de calidad ISO. Describe sus sistemas de disparo y montaje.

Efectúa una descripción general del espectáculo, que divide en tres fases: apertura, secuencias y apoteosis final.

Realiza una descripción detallada de cada una de las fases, y de los efectos utilizados en cada una de ellas. Describe los artículos a emplear, y sus gamas de colores.

Detalla la serie de colores y efectos de los espectáculos, la distribución espacial y la armonía rítmica, especificando el número de artificios por segundo. Aporta un cuadrante donde se distribuyen las alturas que alcanzan los artificios en función de su peso, calibre y ángulo de lanzamiento.

A continuación, describe las características técnicas de las cinco colecciones pirotécnicas, y añade el del espectáculo de coronación de la Reina de Fiestas del día 18 de julio. Describe el programa de instalación y recogida y las medidas de seguridad y medioambientales que se van a emplear.

Adjunta un documento en el que se describen los productos que se van a emplear en cada colección y sus características técnicas.

B) PIBIERZO, S.L.:

Describe los datos técnicos de su propuesta, especificando la relación de artificios, sus pesos y los sistemas de disparo.

Presenta, para cada uno de los días, una descripción del espectáculo. Describe la relación de artificios, por secciones, pesos, unidades de disparo y tiempos. Incluye una hoja K.U.T. del espectáculo. No incluye la descripción del espectáculo del día de elección de la Reina de Fiestas.

Hace una descripción de cada uno de los espectáculos, agrupando los artificios en conjuntos, especificando qué elementos se van a utilizar en cada grupo y su duración. Las memorias de cada uno de los espectáculos son minuciosas en ese aspecto; sin embargo, no analiza, de manera sistemática, como sí hace la propuesta de Pirotecnia Zaragozana, la serie de colores y efectos de los espectáculos, la distribución espacial y la armonía rítmica, aunque sí describe en cada uno de los grupos de artificios en que divide los espectáculos los colores y efectos que se utilizan.

No se recogen las medidas de seguridad y las distancias a respetar.

C) PIROTECNIA PABLO, S.L.

Comienza su memoria describiendo la empresa y, de manera genérica, las características del servicio que ofrece. Describe los medios técnicos con los que cuenta la empresa, especificando los equipos de diseño, los de disparo, vehículos y logística de montaje. Incorpora certificados de control de sus productos y de implantación de sistema de gestión de la calidad conforme a la Norma: UNE-EN ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la Calidad. Añade un apartado de medidas medioambientales y un listado de sus principales trabajos y premios recibidos.

Incorpora un apartado que no incluyen las otras dos propuestas, de innovación y novedades, en el que manifiesta la colaboración de la organización con la Universidad de Oviedo, las Cámaras de Comercio, o la Fundación PRODINTEC, lo que afirma que ha redundado de forma positiva con proyectos tan destacados como el desarrollo e implementación de una solución logística integral para la realización de espectáculos pirotécnicos. Añade que se trata un sistema integral de transporte y manipulación para el desarrollo de espectáculos pirotécnicos y constituye una novedad mundial patentada por la empresa, con una serie de beneficios, que detalla. Ofrece las siguientes innovaciones:

- Sistema para la creación de llamaradas de fuego de diferentes duraciones (desde 20 milésimas de segundo) y alturas (hasta 7 metros), aptas para interior, exterior y espectáculos multimedia.
- Carcasas de mortero con dibujos en tres dimensiones.
- Nuevos efectos con los colores (especialmente efectos en suspensión con duraciones de 6 a 15 segundos).

Especifica que el espectáculo presentado dispone de 5 secuencias digitales, vinculando el espectáculo a la especial ubicación. Ofrece una paleta cromática de 11 colores y de efectos

pirotécnicos (15 variantes). Especifica el ritmo, afirmando que es siempre in crescendo y sin espacios vacíos con secuencias digitalizadas desde los 0.1 segundos hasta grandes Palmeras cada 2 segundos.

A diferencia de las otras dos propuestas, incluye expresamente el suministro de cinco toros de fuego, de cohetería para el día del chupinazo y de baterías de confeti para ese día y el de la coronación de la Reina de Fiestas.

Ofrece una propuesta para los espectáculos pirotécnicos de los días 25 y 28 de julio, describiendo de forma conjunta ambos; especifica la relación de artificios y sus características técnicas; detalla las fases de los espectáculos, enumerando minuciosamente los efectos utilizados en cada una de ellas. Realiza una propuesta similar para los espectáculos de los días 26 y 29 de julio.

Para el día 27 de julio ofrece una exhibición de fuegos artificiales con efectos especiales de fuego y piromusical, detallando la relación de artificios que van a utilizarse y las composiciones musicales con las que van a combinarse.

Termina la propuesta con una descripción de las mejoras e innovaciones en los sistemas de montaje y disparo.

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Conforme a lo establecido en la cláusula 9ª de los pliegos, en la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas se tendrán en cuenta los elementos originales a utilizar, peso neto de explosivo de cada conjunto de artificios, (kg. de materia reglamentaria), equipos de sonido, creatividad, cadencia de disparo, innovaciones y novedades, las unidades que integren cada conjunto, la duración total de los lanzamientos...

Las tres propuestas resultan, a criterio de esta unidad gestora, adecuadas al objeto del contrato, y de calidad artística estimable.

Todas detallan las características técnicas de los artefactos; las propuestas de Pirotecnia Zaragozana y de Pirotecnia Pablo indican explícitamente la cadencia de los disparos. Sólo la de Pirotecnia Pablo especifica que vaya a utilizar equipos de sonido en uno de los espectáculos. La memoria técnica de esta última, a diferencia de las otras dos propuestas, incluye expresamente el suministro de cinco toros de fuego, de cohetería para el día del chupinazo y de baterías de confeti para ese día y el de la coronación de la Reina de Fiestas. Es la propuesta que mejor se ciñe al objeto del contrato.

Se considera que la propuesta de Pirotecnia Zaragozana es la que presenta mayor calidad artística, seguida de la propuesta de Pirotecnia Pablo; en cuanto a la propuesta de novedades e innovaciones, es superior a las otras dos, a juicio de esta unidad gestora, la oferta de Pirotecnia Pablo, pues es la única que dedica un apartado de su memoria a esta cuestión. También es la única propuesta que ofrece un espectáculo combinado con efectos musicales para uno de los días.

Por otro lado, la oferta de Pibierzo ofrece un peso total, así como una M.N.R. significativamente mayor que las otras dos propuestas (un tercio superior,

aproximadamente). La propuesta de Pirotecnica Pablo ofrece una M.N.R. ligeramente superior a la de Pirotecnica Zaragozana. En cuanto a la duración total de los espectáculos pirotécnicos, la propuesta de Pirotecnica Pablo es la que ofrece una mayor duración, seguida, con poca diferencia, por Pibierzo; la propuesta de Pirotecnica Zaragozana ofrece una duración total, aproximadamente, un tercio menor que las otras dos.

A continuación, se especifica la puntuación otorgada a cada licitador en cada uno de los criterios evaluables en el sobre B, según los pliegos. La puntuación total, de treinta puntos, se ha dividido en cinco apartados, evaluando cada uno de los criterios sobre seis puntos:

	Unidades de disparo, cadencia.	M.N.R.	Duración	Novedades, creatividad y originalidad	Equipos de sonido	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA	4	4	4	6	0	18
PIBIERZO	4	6	6	2	0	18
PIROTECNIA PABLO	4	4	6	6	3	23

Con la documentación presentada, evaluada por esta unidad gestora conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos, se atribuyen a los licitadores las siguientes puntuaciones:

	PUNTUACIÓN SOBRE “B” (máximo, 30 puntos)
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	18
PIBIERZO, S.L..	18
PIROTECNIA PABLO, S.L.	23

El día 29 de mayo de 2026 se publica dicha puntuación en PLENA, a las diez horas y diez minutos. Esta unidad gestora publica anuncio de apertura de los sobres “C” de criterios evaluables mediante fórmulas; a las diez horas y trece minutos del mismo día se realiza dicha apertura; las propuestas de Pirotecnica Zaragozana y Pibierzo S.L. son correctas, pero en la de Pibierzo, S.L, se observa una imprecisión en la propuesta de criterios sociales: declara un compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato a siete trabajadores, pero no especifica el número de horas de formación que van a recibir, por lo que no puede puntuarse ese apartado; por todo ello, se efectúa el mismo día, a través de PLENA requerimiento, de conformidad con los artículos 51.2 y 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP-, un plazo de 5 días naturales, para presentar, a través de PLENA, una subsanación de lo indicado.

El mismo día, Pibierzo, S.L. da cumplimiento a lo requerido.

Se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras admitidas, y se publican en PLENA, el mismo día 29 de mayo de 2026.

Resultan las siguientes puntuaciones:

	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	23.000€ 53,90 puntos	10 puntos	63,90
PIBIERZO, S.L.	23.000€ 53,90 puntos	10 puntos	63,90
PIROTECNIA PABLO, S.L.	20.660€ 60 puntos	10 puntos	70

Sumando las puntuaciones de ambos sobres, resulta la siguiente puntuación total:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	18	63,90	81,90
PIBIERZO, S.L.	18	63,90	81,90
PIROTECNIA PABLO, S.L.	23	70	93

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, el mismo día 29 de mayo se requiere a Pirotecía Pablo, S.L., como licitador que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas.

El día 3 de junio de 2026, previa descarga de PLENA de la documentación presentada por PIROTECNIA PABLO, S.L., se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente

Propuesta de resolución:

“VISTA la resolución de Alcaldía 91/2026, de 9 de marzo, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2026; con fecha de 29 de abril de 2026 se declaró desierta la licitación del contrato aprobada mediante Resolución de Alcaldía 142/2026, de 8 de abril, por no haberse recibido en el plazo conferido al efecto ninguna proposición.

CONSIDERANDO la resolución de Alcaldía 176/2026, de 4 de mayo, por la que se aprueba el expediente para volver a licitar la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto de VEINTITRÉS MIL

(23.000) EUROS, más la cantidad de IVA que corresponda, imputable a la partida 33801 2262000 "FIESTAS JULIO Y FIN DE SEMANA DE LA JUVENTUD" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2026 y ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA.

CONSIDERANDO que se ha recibido y aceptado por la unidad gestora las siguientes propuestas:

- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A., con NIF A50028398.
- PIBIERZO, S.L., con NIF B24273955.
- PIROTECNIA PABLO, S.L., con NIF B33345752.

CONSIDERANDO que, realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya puntuación justifica la unidad gestora en el acta donde se documenta la presente licitación, se procedió a abrir el sobre "C", de criterios cuantificables mediante fórmulas, y a asignar la puntuación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	TOTAL
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	18	63,90	81,90
PIBIERZO, S.L.	18	63,90	81,90
PIROTECNIA PABLO, S.L.	23	70	93

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de PLENA por PIROTECNIA PABLO, S.L., de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 9 y 10, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos, toros de fuego y cohetes o elementos similares, con motivo de las fiestas de la juventud y patronales del año 2026 a PIROTECNIA PABLO, S.L., con NIF B33345752, por un importe de veinte mil seiscientos sesenta euros (20.660 €), IVA excluido, e incluidos todos los demás conceptos, resultando el IVA aplicable a la operación 4.338,60 euros, y la cuantía total 24.998,60 euros, conforme a los pliegos y a la oferta presentada.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la licitadora cuya propuesta ha recibido mayor puntuación, sumando los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya justificación se encuentra en el acta de la unidad gestora de esta licitación, y los criterios cuantificables mediante fórmulas. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 de los pliegos reguladores, se considera que es la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la relación calidad-precio.

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 101.2, a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme a la cláusula 14 de los pliegos reguladores.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la licitación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (importe de la garantía: 826,40 euros).

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (R. C.) con valor superior a 601.000 euros que asuma la responsabilidad total por daños o lesiones tanto en personas como en bienes inmuebles, vehículos etc. como consecuencia de la quema del material pirotécnico. Deberá hallarse al corriente de dicho pago y adjuntar justificante del mismo, acreditando su vigencia durante el mes de julio de 2026.

CUARTO.- Requerir a Pirotecnia Pablo, S.L., para que proceda a la formalización del contrato mediante documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 3 de junio de 2026.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.